

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
*GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**



**BASE ADMINISTRATIVA DEL CONCURSO VIRTUAL ABREVIADO N°  
001-2023-DIRESA PUNO, PARA CONTRATOS TEMPORALES EN  
PLAZAS VACANTES SERUMS 2022 - II, EN EL AMBITO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**Puno, febrero de 2023**

**BASE ADMINISTRATIVA DEL CONCURSO VIRTUAL ABREVIADO N° 001-2023-DIRESA PUNO, PARA CONTRATOS TEMPORALES EN PLAZAS VACANTES SERUMS 2022 - II, EN EL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO.  
RUC N° : 20222371105.

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. José Antonio Encinas N° 145 – Barrio Victoria - Puno

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El presente proceso de selección virtual abreviado tiene por objeto la contratación temporal por reemplazo de profesionales de la salud, para cubrir plazas remuneradas que quedaron vacantes en el Programa SERUMS 2022 - II, con presupuesto nacional, detalladas en el punto 1.6 de la presente base, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA, el Oficio Múltiple N° D000011-2023-OGGRH-MINSA y el OFICIO N° 03-2023/GR-DIRESA PUNO-OERRHH-ODC, esto con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales. Cumpliendo atención promocional, preventivo y recuperativo en las diferentes etapas de la vida del paciente, en el contexto de la reforma de salud y en el marco de la atención integral basada en la familia y comunidad.

Así mismo la presente base, es para establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos del concurso, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes, en función a los Perfiles de Puestos publicados en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir las Plazas Ofertadas.

**1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a Recursos Ordinarios del Presupuesto Nacional y Regional de plazas dispuestas para el Programa SERUMS 2022 - II, las mismas que no fueron adjudicadas en el proceso regular, quedando vacantes.

**1.5 BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 - Ley de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, que aprueba el procedimiento a seguir para la contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26771, Prohibición de Ejercer la facultad de Nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 26774, Ley de Nepotismo.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.

- Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA.
- Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330.
- Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 612-2021-MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330.
- Resolución Ministerial N° 856-2022-MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330 y dictan otras disposiciones.

## 1.6 REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE LA SALUD

Nº	PRESUPUESTO	PROCESO	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO	RED	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
1	NACIONAL	2022-II	MEDICINA	QUISHUARA	MELGAR	01/04/2023	30/09/2023
2	NACIONAL	2022-II	ODONTOLOGÍA	UNICACHI	YUNGUYO	01/04/2023	30/09/2023
3	NACIONAL	2022-II	NUTRICIÓN HUMANA	CRUCERO	MELGAR	01/04/2023	30/09/2023
4	NACIONAL	2022-II	ENFERMERÍA	MATARO CHICO	AZANGARO	01/04/2023	30/09/2023

## II. PERFIL DE PUESTO

Los perfiles de Puestos, son formulados de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales y validados por la Oficina de Recursos Humanos, utilizando la Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran adicionalmente en la convocatoria.

## III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y Lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfiles propuestos y necesidad institucional.
Duración del contrato	Por el tiempo que se precisa el cuadro de requerimiento (1.6).
Otras condiciones esenciales	No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción por falta administrativa vigente. No percibir otros ingresos del Estado.

## IV. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la Convocatoria en el Portal del SERVIR Talento Perú, y en el Portal Web <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> de la Dirección Regional de Salud Puno.	Del 17 de febrero al 02 de marzo de 2023
Inscripción vía Portal Web de la Dirección Regional de Salud Puno: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a>	27, 28 de febrero; 01, 02, 03 de marzo de 2023 (Link habilitado las 24 horas del día)
<b>Evaluación Curricular</b>	Del 06 al 09 de marzo de 2023
Publicación de Resultados Preliminares Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> .	10 de marzo de 2023
<b>Entrevista Personal (Presencial)</b>	13 de marzo de 2023
Publicación de Resultados finales Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> .	14 de marzo de 2023
Adjudicación de plaza	15 de marzo de 2023
Inicio de labores	01 de abril de 2023

## V. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

La inscripción se realizará de manera virtual, a través del Link habilitado en el portal web de la entidad: [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe), modalidad que tiene la finalidad de garantizar y procurar la integridad de los postulantes, por las graves circunstancias que afectan la libre circulación en la sociedad; ello, al amparo del Decreto Supremo N° 018-2023 PCM mediante el cual declaran el Estado de Emergencia entre otros el departamento de Puno, declarado por el gobierno conforme al artículo 1°: “*Declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; excepto en el departamento de Puno donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas, incorporando a la Policía Nacional del Perú para el logro de dicho objetivo en la zona declarada en Estado de Emergencia*”.

Téngase presente que el postulante será el único responsable de la exactitud, veracidad y detalle del Curriculum Vitae Digital y la información consignada en la Ficha Única de Datos, y anexos obligatorios, que al momento de la inscripción deberán ser adjuntados en formato PDF legible.

## VI. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos a través del Link habilitado en el portal web de la entidad, se realizará en **DOS ETAPAS** que se detallan en el cuadro siguiente, teniéndose en consideración el estado de emergencia decretado por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 018-2023 PCM, para garantizar el orden interno y orden público, por las graves circunstancias que afectan la libre circulación en la sociedad:

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b> <i>(Modalidad Virtual)</i>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>50%</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b> <i>(Modalidad Presencial)</i>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>50%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>100%</b>

### 6.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- a. Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, el postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- b. La evaluación curricular será en función a **100 puntos, equivalente al 50% del puntaje total**, de los cuales el postulante deberá obtener un **mínimo de 60 puntos** indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

#### 6.1.1 DETALLE DEL CURRÍCULUM

- i. El postulante deberá **adjuntar obligatoriamente** los documentos escaneados (*no fotografías*) en formato PDF legible, que no excedan 10 Mb, en el orden siguiente:
  - a) **DNI** en formato PDF legible
  - b) **FICHA ÚNICA DE DATOS**, que incluye la Declaración Jurada (Debidamente llenada y firmada).
  - c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN**, (Debidamente llenada y firmada).
  - d) **CURRICULUM VITAE DIGITAL**, el mismo que deberá contener aquellos títulos y documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto. (*Título Profesional o Técnico, Resolución de término de SERUMS, Colegiatura, Acreditación de Habilitación Profesional vigente, Título de Especialidad o Título de Maestría o Diplomado y Certificados de Cursos, Seminarios y otros, Certificados médicos de Salud Físico y mental; la experiencia laboral o tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo*).
  - e) Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
  - f) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
- ii. En la **Ficha Única de Datos**, el postulante deberá **precisar diligentemente lo siguiente**:
  - a) **Experiencia Laboral**: consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboro, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional y la conclusión del SERUMS en el sector público.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimientos de salud del Ministerio de Salud.

- b) **Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional. Precisando el Centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.
- c) **Identificación Institucional:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) las resoluciones de Encargo y Designación de Jefatura y resoluciones de felicitación del Ministerio de Salud. Precisando el Nro. de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo o felicitación.

## 6.2 ENTREVISTA PERSONAL

6.2.1 La entrevista personal será de manera presencial en función a 100 puntos, **equivalente al 50% del puntaje total.**

a. Presentación personal	30 puntos
b. Desenvolvimiento, asertividad y conocimiento de idiomas	30 puntos
c. Grado de conocimiento del Cargo	40 puntos

## 6.3 DE LAS BONIFICACIONES

- 6.3.1 **A las personas con Discapacidad**, (*Ley N° 29248 y su Reglamento*) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS escaneado en formato PDF.
- 6.3.2 **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en formato PDF el documento pertinente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 6.3.3 Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.
- 6.3.4 Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgara el de mayor porcentaje.

## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la ficha de autoevaluación curricular, en la que el postulante efectuará de buena fe y de manera consciente su auto calificación y firmará obligatoriamente, adjuntándola en formato PDF legible, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

### 7.1 PROFESIONALES DE LA SALUD:

<b>1. EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>100 PUNTOS TOTAL (50%)</b>
<b>A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION</b>	<b>PUNTAJE 75 PUNTOS</b>
❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación y SERUMS	50 puntos
❖ Doctorado, Maestría y Especialidad (Afines al área de Salud)	10 puntos
❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años*	15 puntos
<b>B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>PUNTAJE 10 PUNTOS</b>
❖ Resolución de Encargo o Designación, 01 punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
❖ Resolución de Felicitación 01, punto por cada una (máximo 5)	05 puntos
<b>C. EXPERIENCIA LABORAL.</b>	<b>PUNTAJE 15 PUNTOS</b>
❖ Experiencia Laboral <b>General</b> * 03 puntos por año (Calificación Máxima 5 años)	15 puntos

\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 850 horas, o su equivalente a 50 créditos, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.

\* General: Contratos con el Ministerio de Salud – MINSA y sus órganos desconcentrados y Contratos con entidades privadas o según convenio, relacionadas al cargo que postula

## VIII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará el portal web de la entidad: [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe), de acuerdo al cronograma de actividades establecido.

## IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- **Declaratoria del proceso como desierto:** a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección, b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos, c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos.
- **Cancelación del proceso de selección:** a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección, b) Por asuntos institucionales no previstos, c) Otras razones debidamente justificadas.

## X. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación Curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter “**obligatorio**” (6.1.1) en formato PDF legible, será descalificado automáticamente.
- c. Los miembros de la Comisión, al momento de la ADJUDICACION, verificaran y contrastaran con el Curriculum Vitae Original que deberá presentar necesariamente el postulante para esta etapa; de no hacerlo lo descalifica automáticamente.
- d. Concluida la verificación y contrastación, el postulante hará entrega de una copia simple de su currículum vitae debidamente foliado y rubricado.
- e. Los postulantes ganadores que se adjudiquen una plaza, estarán sujetos a Control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- f. Las Resoluciones de Encargo o Designación de Jefatura y las Resoluciones de Felicitación, a ser meritadas para calificación, serán solo aquellas que sean del Sector Salud – MINSA, y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.
- g. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente base, será resuelta por los miembros del Comité del Proceso de Selección, facultados conforme a la Resolución Directoral Regional 091-2023/DRS-PUNO-DERRHH, suscrita por el Director Regional de Salud Puno, en merito a la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO.

Puno, febrero de 2023.

**LA COMISIÓN**